



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral No. 058-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 058-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de noviembre de 2016, las 11h45. **VISTOS.-** a) Ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 6 de noviembre de 2016, a las 12h21, un escrito en (4) cuatro fojas, firmado por el Dr. Luis Fernando Cruz Riofrio como abogado y como candidato; y por las señoras candidatas y señor candidato: Ing. Jessenia Raquel García Pauta, Abg. Johnson Antonio López Carrión, Lcda. Magdalena Dorqui Pauta Namicela, Ing. Gabriela Buri Camacho, Dr. Vicente Leodan Hidalgo Maza, mediante el cual interponen para ante este Tribunal un "Recurso Ordinario de Apelación sobre la negativa de Inscripción de Candidatos"; con el escrito se adjuntan (35) treinta y cinco fojas como anexos. b) La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el No. **058-2016-TCE** y mediante sorteo electrónico realizado en legal y debida forma el 6 de noviembre de 2016, correspondió la competencia de la causa a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, como Jueza Sustanciadora. La causa ingresó al Despacho, en la misma fecha, a las 14h00, en (40) cuarenta fojas. En lo principal, previo a disponer lo que en derecho corresponda, **ORDENO: PRIMERO.-** 1.1 Que los Accionantes, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente Auto, aclaren su recurso de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. 1.2 Que la Junta Provincial Electoral de Loja, en el plazo máximo de (2) dos días, contados a partir de la notificación del presente Auto, remita el expediente en original o en copias certificadas, foliado y completo que se refiere al proceso de inscripción de candidaturas del Dr. Fernando Cruz Riofrio, Ing. Jessenia Raquel García Pauta, Abg. Johnson Antonio López Carrión, Lcda. Magdalena Dorqui Pauta Namicela, Ing. Gabriela Buri Camacho y Dr. Vicente Leodan Hidalgo Maza, quienes señalan ser candidatos a la dignidad de Asambleístas Provinciales de Loja, por el Partido Social Cristiano. **SEGUNDO.-** La documentación que remitan los Recurrentes y la Junta Provincial Electoral de Loja, deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, institución pública, ubicada en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1** A los Apelantes en los correos electrónicos: jessy92ncna@gmail.com, vicentelcodanhidalgo@hotmail.com, ab.johnsonlopez@hotmail.com, fcruzriofrio@hotmail.com. Atendiendo lo solicitado, se les asigna la casilla contencioso electoral No. 015 para lo cual deberán realizar las gestiones pertinentes en la Secretaría General de este Tribunal. Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Fernando Cruz Riofrio, en calidad de abogado patrocinador de los Recurrentes. **3.2** A los señores vocales de la Junta Provincial Electoral de Loja, por esta vez, se les notificará en la ciudad de Loja, provincia de Loja, en su despacho ubicado en la calle Bernardo Valdivieso 08-33 y 10 de



Agosto. Para garantizar el debido proceso se les asigna la casilla contenciosa electoral No. 016. Se les advierte la obligación de señalar correos electrónicos para futuras notificaciones. Acompañese fotocopias del escrito del recurso ingresado el 6 de noviembre de 2016. **3.3** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Adjúntese con la notificación copia simple del escrito del recurso. **CUARTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Junta Provincial Electoral de Loja. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZA SUSTANCIADORA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
de